

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2020-2-9-0000240

Resolución: N° 069/2020

Acta: N° 014/2020

Montevideo, 23 de abril de 2020.

VISTO: lo dispuesto por la Resolución N° 047/020 de 16 de marzo de 2020 y sus modificativas N° 048/020 de 19 de marzo de 2020, 066/020 de 2 de abril de 2020 y 067/020 de 16 de abril de 2020, dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria nacional que se está viviendo.

RESULTANDO:

- I. Que siguiendo los lineamientos dispuestos por Presidencia de la República, Oficina Nacional del Servicio Civil, las precitadas Resoluciones disponían medidas a tomarse por parte de la Institución, debido a la aparición del denominado “Coronavirus” (COVID-19).
- II. Que las medidas dispuestas, especialmente respecto al sistema de teletrabajo, rigen hasta el día 23 de abril de 2020 inclusive.

CONSIDERANDO: Que se mantiene la gravedad de la situación sanitaria, por lo que corresponde extender el referido plazo hasta el día 30 de abril inclusive, del presente año.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a las competencias dispuestas por los Arts. 70 y siguientes de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1º.- Extiéndese el régimen de trabajo de los funcionarios de URSEC, dispuesto por Resolución N° 47/020 de 16 de marzo de 2020 y sus modificativas N° 48/020 de 19 de marzo de 2020, N° 66/020 de 2 de abril de 2020 y 067/020 de 16 de abril de 2020, hasta el día 30 de abril inclusive, del presente año.

2º.- Dispónese el reintegro progresivo del personal en sus respectivas áreas de trabajo, a partir del día 4 de mayo próximo, conforme a lo que se determine en coordinación con cada Gerencia. Lo anterior es sin perjuicio de lo que disponga sobre la temática el Poder Ejecutivo.

3º.- Comuníquese a los Sres. Gerentes y al personal en general por medio del Dpto. de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas, y publíquese por medio de la Oficina Comunicación Institucional en el Portal de URSEC y por Intranet. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dr. Nicolás Cendoya, Director. Dr. Oscar Mocol, Secretario General.